

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 05/10/2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22/9/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva información a la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 14 de agosto de 2026, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, Opción: Administración General, con nombramiento de personal estatutario temporal de sustitución, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (artículo 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
	M DOLORES CANO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 1/14	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A1), PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a de función Administrativa, Opción Administración General. (GRUPO A1).

1.2. ADSCRIPCIÓN: El puesto estará adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen Macarena.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: será el establecido por el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301 de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

1.5 Tipología del nombramiento: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de un nombramiento estatutario temporal de sustitución. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

De conformidad con el art. 9 bis 1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), añadido por el artículo único.2 del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de 2022 (BOE núm. 161, de 6 de julio), se podrá nombrar personal estatutario sustituto para el desempeño de funciones propias de personal estatutario, cuando resulte necesario para atender las funciones de personal fijo o temporal, durante periodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza.

En virtud del art. 9 bis 2 de la citada Ley, la finalización del nombramiento de sustitución se acordará por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley 55/2003, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.

b) Por la por la finalización de la causa que originó el nombramiento para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de personal estatutario temporal de interinidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
	M DOLORES CANO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 2/14	

la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión de titulación Universitaria de Licenciado, de Grado, Ingeniero o Arquitecto, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a la plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que se opta.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato seleccionado desarrollará las tareas propias de su categoría, valorándose por el tribunal el siguiente Mapa de Competencias:

Funciones del puesto:

- **Gestión de la Prestación Ortoprotésica**, fundamentalmente basado en el Seguimiento económico obtenido desde la aplicación corporativa, junto con la ordenación de la gestión documental y visados. Participación en procedimiento de Recuperación del material y ordenación de peticiones desde Atención Primaria.
- **Gestión de Transporte sanitario Programado**, basado en la elaboración y seguimiento de cuadro de mandos, seguimiento de incidencias y participación en las comisiones establecidas. Colaboración en las incidencias de los sistemas de registros de traslados implantadas en el centro.
- **Gestión de Terapias Respiratorias Domiciliarias**, fundamentalmente basado en el seguimiento de las sesiones prescritas y participación en las comisiones establecidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
	M DOLORES CANO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 3/14	

- **Gestión de Conciertos Asistenciales**, con control de seguimiento presupuestario y realizando previsiones anuales.
- **Gestión de Conciertos de Diálisis**, con control de seguimiento presupuestario y realización previsiones anuales.
- **Gestión de Otras Prestaciones**, estableciendo mecanismos de control económico sobre ellas.
- **Coordinación en Auditorías realizadas en el ámbito de Prestaciones.**
- **Gestión del seguimiento económico del ámbito del área económica que sean designadas por la Dirección del Centro.**

4. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

1ª FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto convocado.

Los candidatos deberán superar una prueba específica que versará sobre conocimientos y contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test (más 4 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con un punto. Cada respuesta incorrecta restará 0,25 un puntos. Las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times 3(0/p)$, donde A = nº aciertos y E = nº de errores y P el n.º de preguntas no anuladas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos lo cual determinará la condición de "APTOS/AS" de los/as candidatos/as. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados "NO APTOS" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena, las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO

02/09/2026

M DOLORES CANO GARCIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL

PÁG. 4/14



2ª FASE: Aplicación del Baremo de Méritos

A los candidatos, que reúnan los requisitos y sean declarados “APTOS/AS” se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el Baremo que se adjunta como anexo III a esta convocatoria, a cuyos efectos cada candidato/a presentará su Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el Autobaremo (Anexo III).

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como anexo I dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS: Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

5.3 Las solicitudes se presentarán mediante certificado digital a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentaciondocumentos/peg.html>, indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen Macarena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico uap1.hvm.sspa@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante e indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. A la solicitud (anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI por ambas caras o del pasaporte
- Copia de la titulación exigida (Título de Licenciado/a Universitario/a o título equivalente).
- Currículum vitae
- Impreso de autobaremación (Anexo III) debidamente identificado y firmado.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados
- Declaración responsable (Anexo II).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
	M DOLORES CANO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 5/14	

5.5. Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/as solicitantes, bastará presentar copia de la documentación que los justifique, responsabilizándose de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

La documentación deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo, debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados.

5.6. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

5.7. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital, y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

6.2. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

6.3. En el momento en que se tenga el resultado de la prueba test de conocimientos, se publicará el listado de candidatos APTOS y NO APTOS.

A los candidatos/as declarados APTOS se les aplicará el baremo de méritos (fase 2) con las puntuaciones obtenidas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
	M DOLORES CANO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 6/14	

6.4. Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total en la fase de baremación de aquellos/as candidatos/as previamente declarados/as aptos/as, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

6.5. La Comisión de Evaluación podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

6.6. Resoluciones y listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

A los efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección se constituirá una **Comisión de Evaluación** cuyos miembros serán designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en anexo a la resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y que estará integrada por los siguientes:

PRESIDENTE: Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.

VOCALES:

Vocal 1: Miembro del equipo directivo o persona en quien delegue.

Vocal 2º: Cargo intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.

Vocal 3º: Cargo intermedio de Gestión y servicios o Persona en quien delegue.

Secretario/a: Técnico de Función Administrativa.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.

La Comisión de valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma lo serán por mayoría de votos, ostentando la presidencia, en caso de empate, voto de calidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
	M DOLORES CANO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 7/14	

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar Presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

8. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal de sustitución en los términos previstos en el artículo 9 bis 1.a) del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 161, de 6 de julio).

9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (artículo 123 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
	M DOLORES CANO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 8/14	

ANEXO I

Solicitud (TFA Adm. Gral)

Don/Doña _____

Con DNI Núm. _____

Domicilio en _____ C.p. _____

Calle/plaza _____ núm _____

Piso/puerta _____

Teléfono/s de contacto _____

e-mail _____

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (opción: Administración General) para Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha ____ de _____ de 2026 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para la cual adjunta:

- Copia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Copia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae
- Autobaremo de méritos (Anexo III)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO

02/09/2026

M DOLORES CANO GARCIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL

PÁG. 9/14



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña. _____

Con DNI/NIE nº _____ participante en la convocatoria para la cobertura temporal de un puesto de Técnico/a de Función Administrativa (opción: Administración General) para el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, convocado por Resolución de _____

DECLARO bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión. Igualmente declara poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto convocado.

Y para que así conste, firma la presente declaración en el lugar y fecha indicados

En _____ a _____ de _____ de 2026

Fdo: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO

02/09/2026

M DOLORES CANO GARCIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL

PÁG. 10/14



ANEXO III
BAREMO/AUTOBAREMO DE MÉRITOS
TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (OPCIÓN: Administración General)

Candidato/a: _____

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Adminis- tración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
	M DOLORES CANO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 11/14	

Candidato/a: _____

2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea,			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO

02/09/2026

M DOLORES CANO GARCIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL

PÁG. 12/14



Candidato/a: _____

Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO

02/09/2026

M DOLORES CANO GARCIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL

PÁG. 13/14



Candidato/a: _____

d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	M DOLORES CANO GARCIA Pk2jmZJSUM6VTWTETSPRZZKX73AJNL	PÁG. 14/14	

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 02/09/2026, queda expuesta en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y se envía para su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud el día de la fecha.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ARTURO HACHA GARRIDO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm76J8K46X6A4YEY88LYNABTPSA	PÁG. 1/1	